

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

LA CABRERA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, la modificación presupuestaria número 3/2016, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante quince días hábiles desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 4, de 5 de enero de 2017, tal y como establece el artículo 169 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamación alguna durante el mencionado período de exposición pública.

El contenido de la citada modificación es el siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2016

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	EUROS
132	22799	Seguridad. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00
1621	22700	Recogida de residuos. Limpieza y Aseo	9.000,00
1621	22799	Recogida de residuos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
920	14300	Administración General. Otro personal	30.282,37
920	16000	Administración General. Seguridad Social	5.280,00
920	16200	Administración General. Formación y perfeccionamiento del personal	1.440,00
933	60900	Gestión del patrimonio. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	62.108,64
942	46300	Transferencias a Entidades Locales territoriales. Aportación a Mancomunidad	1.896,88
TOTAL GASTOS			113.007,89

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
33200	Tasa útil. Priv. O Aprov. Esp. Empresas explotadoras servicios suministros	18.000,00
42000	Participación en los Tributos del Estado	27.011,25
45082	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma	13.233,60
75060	Otras transferencias convenios suscritos con la Comunidad Autónoma	54.763,04
TOTAL INGRESOS		113.007,89

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En La Cabrera, a 30 de enero de 2017.—El alcalde, Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

(03/3.502/17)

